



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Jueves 07 de febrero de 2013 a las 9:30 hrs.
Sala "A" de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO DEL ARANCEL 0604, APORTACIONES ESPECIALES PARA EL CALENDARIO 2012 B, CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.** Oficio número CUTONALA/CE339/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, signado por el Dr. José Gómez Reyna, Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá, mediante el cual informa que en seguimiento a los acuerdos generados en el H. Consejo de Centro de este Centro Universitario de Tonalá del día 04 de diciembre de 2012, en donde se acepta solicitar a los alumnos de este Centro, el pago de cuota extraordinaria semestral, por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el fondo 0604 de aportaciones especiales, actualizables con la tasa de inflación, anexa a la presente copia de las actas de la H. Comisión de Hacienda, acta 01, Exp. 12, y del propio Consejo de Centro, acta 03/2012-2013, por lo que solicita la aprobación de dicha petición a la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Nota: Estatuto General de la Universidad de Guadalajara: **artículo 86, fracción IV:** Son atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Hacienda:... proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; **artículo 189, fracción II:** Las contribuciones que aporten los alumnos para el mejoramiento de la Universidad, deberán regirse por los siguientes criterios:... se sujetarán al arancel que anualmente apruebe el Consejo General Universitario, en cada caso. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: Considera que toda vez que la cuota extraordinaria semestral de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fue debidamente consensada y aprobada por el Consejo de Centro, solo restaría que esa Comisión Permanente de Hacienda, valide la mencionada propuesta.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente la Comisión de Hacienda, sea autorizada la aportación extraordinaria señalada; lo anterior siempre y cuando se haga con el conocimiento y acuerdo de la comunidad estudiantil de ese Centro; asimismo, se atienda el párrafo segundo de la norma 2.23 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 que señala: La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, en los calendarios "A" y "B" del año 2012, se les autorizó el cobro de este arancel para equipamiento y apoyo en la construcción de las sedes temporales, por lo que se estima viable su autorización, sin embargo, se recomienda que dicho arancel sea etiquetado de manera que beneficie directamente a los estudiantes.

El Coordinador de Control Escolar: comenta que no tiene ninguna observación al respecto, no obstante y reflexionando sobre aquellos estudiantes que no pudieran pagar el arancel, considera sea pertinente la inclusión de un procedimiento de condonación o diferimiento de pago.

1.1. ACUERDO. Infórmese al Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá que no es necesaria la autorización de la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, ya que dicha solicitud ya fue aprobada por la Comisión de su Centro.

- 2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AL PROFESORADO (PROMEP), CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número CUCSH/SEC.ACAD/CIP/330/2012, de fecha 06 de diciembre, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual solicita autorización para que la profesora Galván Torres Adriana Rosalina, presente la factura MO-57516, emitida por "Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V., Sucursal Mac Guadalajara-Andares, en la comprobación de los recursos que le otorgó el Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP), en el marco de la convocatoria "Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable 2012" por la cantidad de \$24,129.64 (VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.), debido a que el equipo se adquirió personalmente y no a través de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, motivo por el cual no se cuenta con la orden de compra correspondiente, tal como lo solicita la Dirección de Finanzas y la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario; lo anterior, a efecto de no causar problemas en la comprobación de los recursos de la profesora mencionada.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que por tratarse de recursos federales que se comprueban ante la SEP, la aceptación de lo solicitado quedaría condicionado a que la comprobación correspondiente no sea rechazada, sin embargo por tratarse de hechos consumados, si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza se podría recibir la comprobación correspondiente bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas: informa que dicha compra contraviene lo señalado en el artículo No. 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y no una indicación de esta Dirección y el cual señala: "Para efectos de la formalización de las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces al salario mensual, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de compra en el formato institucional aprobado para tal efecto". Sin embargo, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, si bien es cierto que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 29BIS establece la obligación de elaborar la orden de compra, las disposiciones administrativas para el ejercicio y comprobación de los recursos PROMEP emitidas por la Coordinación General Académica, no establecen de manera específica que el ejercicio de los recursos deba apegarse a lo señalado en dicho reglamento; por lo que se podría autorizar la petición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.1. ACUERDO.** De conformidad a la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a que la profesora Galván Torres Adriana Rosalina, presente la factura MO-57516, emitida por "Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V., Sucursal Mac Guadalajara-Andares, en la comprobación de los recursos que le otorgó el Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP), en el marco de la convocatoria "Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable 2012" por la cantidad de \$24,129.64 (VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.).
- 2.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Académica, para que emita una circular en el sentido de que la comprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP), no aplican las normas Institucionales si no las previstas por las convocatorias respectivas emitidas por el Gobierno Federal.
- 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS.** Oficio número 2547/2012, de fecha 07 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el oficio No. CGSU/1744/2012 de fecha 28 de noviembre, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en el que solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, como comprobante de gasto, la dispersión realizada por dicha Dirección, así como el dictamen del alumno beneficiado del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes; lo anterior, debido a que no se cuenta con el formato firmado por el alumno que avala la recepción del recurso. El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, otorga el Voto correspondiente.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: comenta que se podría autorizar con la documentación señalada, anexando además de existir, el formato que se recabó al momento de entregar la tarjeta electrónica, debidamente requisitado.

El Director Finanzas: informa que de considerarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección estima que podría autorizarse se presente la comprobación adjuntando además de los documentos citados, el acuse de recibo de la tarjeta individual o global por parte de los alumnos beneficiados por este programa. Asimismo, se recomienda se exhorte a los titulares de las escuelas beneficiadas, para que se garantice el respaldo documental de la entrega-recepción de los recursos.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que no se cuenta con los formatos firmados por los alumnos por hacer caso omiso al llamado de sus escuelas, o bien porque ya no forman parte de la institución, se podría autorizar la comprobación por única vez los documentos antes señalados, anexando de ser posible, el acuse de recibido de la tarjeta electrónica bancaria; además, se recomienda que las escuelas implementen disposiciones administrativas que garanticen contar con los formatos firmados por los alumnos beneficiados.

- 3.1.ACUERDO.** Solicítese a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, para que revise el listado de los Estudiantes Sobresalientes presentado por la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a fin de que verifique el porqué los becarios no han firmado el formato correspondiente que emitieran la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, mediante circular DF/2/0544/2011, de fecha 27 de junio de 2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE FACTURAS YA QUE LOS MONTOS QUEDARÁN DIVIDIDOS EN DOS PÓLIZAS DE CHEQUE DISTINTAS, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.

Oficio número VR/I/898/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, firmado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía oficio CGA/FIN/147/2012, firmado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, en el que solicita autorización para que las facturas presentadas por el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Vicepresidente Ejecutivo del Programa UDGLA, se consideren como documentos comprobatorios, debido a que los montos totales de las mismas quedarán divididos en dos pólizas de cheque distintas, quedando únicamente las originales en una de ellas para su comprobación. 1. factura sin número, JWMarriot, Los Angeles, \$6,783.74 (primer póliza) y \$1,865.98 (segunda póliza); 2. factura sin número, JWMarriot, Los Angeles, \$12,665.16 (primer póliza) y \$3,266.80 (segunda póliza) y 3. factura sin número, JWMarriot, Los Angeles, \$13,000.00 (primer póliza) y \$5,089.53 (segunda póliza). El Coordinador General menciona que estas comprobaciones corresponden a gastos devengados por concepto de viáticos y dichos recursos otorgados de acuerdo a los lineamientos para la asignación de los mismos.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que para resolver el problema, se podría anexar a la segunda póliza cheque, fotocopias de los comprobantes originales que se anexen a la primera, haciendo la anotación correspondiente a la número de póliza en que se anexaron los originales, por lo que si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado.

El Director de Finanzas: informa que, dicha Dirección estima que no existe inconveniente al respecto, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos en la circular de viáticos vigente.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que se trata de comprobaciones pendientes de ejercicios anteriores y que los recursos se ejercieron en viáticos, se podría autorizar la petición, ya que fueron otorgados de acuerdo a los lineamientos para la asignación de los mismos.

4.1. ACUERDO. Se autoriza al Coordinador General Académico a comprobar ante la Dirección de Finanzas las facturas: 1. factura sin número, JWMarriot, Los Ángeles, \$6,783.74 (primer póliza) y \$1,865.98 (segunda póliza); 2. factura sin número, JWMarriot, Los Ángeles, \$12,665.16 (primer póliza) y \$3,266.80 (segunda póliza) y 3. factura sin número, JWMarriot, Los Ángeles, \$13,000.00 (primer póliza) y \$5,089.53 (segunda póliza), que corresponden a gastos realizados en el Programa UDGLA, en dos pólizas de cheque distintas, quedando únicamente las originales en una de ellas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2013, PARA EL PAGO POR EL ESTUDIO TÉCNICO VALORATIVO REALIZADO A LOS INMUEBLES QUE LA UNIVERSIDAD OFRECIÓ EN GARANTÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

Oficio número A.G./0033/2013, de fecha 07 de enero, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual informa que derivado de la resolución emitida el 23 de agosto del 2012 por la Administración Tributaria (SAT), en la cual se determinó a esta Casa de Estudios un crédito fiscal por la por la supuesta omisión en la retención del Impuesto Sobre la Renta por concepto de gratificación anual a sus trabajadores (aguinaldo), por el periodo de 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y 01 de enero 2010 al 28 de febrero de 2012; valioso por la cantidad de \$160'516,196.14 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECESÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.); el día 27 de noviembre de 2012 la autoridad referida intentó realizar una DILIGENCIA DE EMBARGO; sin embargo, gracias a la intervención oportuna de los representantes de la Dirección de Finanzas, Contraloría General y dicha Oficina, se logró suspender dicho procedimiento, llegando a un acuerdo, consistente en entregar en garantía los inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara denominados "Club Deportivo de la U. de G." y "Hotel Villa Primavera", para lo cual el personal del SAT solicitó se presentará un avalúo emitido por perito calificado, a más tardar el día 03 de diciembre de 2012, por lo que de conformidad con la fracción I del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de esta institución, las autoridades universitarias antes mencionadas, autorizaron la realización de dicho estudio por parte del Ing. Civil, José Antonio Rocha López, esto es así, puesto que las circunstancias dieron lugar a un CASO DE URGENCIA Y DE FUERZA MAYOR; el numeral mencionado a la letra establece: "Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria". Por lo anterior, y con la finalidad de dar la forma jurídica adecuada a lo expresado en el párrafo anterior y debido a la naturaleza de los servicios contratados por el CASO DE URGENCIA, se solicita autorización, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de esta Institución, que dispone: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...II. Cuando se trate adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia; por lo que solicita se autorice una partida presupuestal extraordinaria para el ejercicio 2013, monto requerido para el pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago por el Estudio Técnico Valorativo efectuado por el Ing. Civil, José Antonio Rocha López, en el cual se determinó un valor comercial de los inmuebles dados en garantía de \$291'100,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es así, porque de acuerdo con la Ley que Establece la Remuneración de los Auxiliares en la Administración de la Justicia, en su artículo 4 dispone que: "Los peritos tendrán derecho a cobrar por avalúo:.. Respecto de bienes inmuebles:... En los inmuebles que su valor exceda de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) se cobrarán \$1,350.00 más de 1 al millar por la cantidad excedente", por lo tanto en el caso que se expone el perito tenía derecho a cobrar la cantidad de \$291,350.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.; sin embargo el referido Ingeniero por tratarse de esta Casa de Estudios disminuyó el precio de sus honorarios considerablemente, por lo que es evidente que existieron condiciones excepcionalmente favorables en el precio. **El Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, otorgan Visto Bueno a dicha petición.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, **norma 2.20:** Los requerimientos de recursos adicionales de las entidades universitarias, deberán solicitarse, previo al gasto, al C. Rector General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine. En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que como se menciona se trata de un caso en el que el servicios ya fue prestado por el perito valuador y entregado el producto a la Universidad, por lo que considera debe pagarse el monto de los honorarios y si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se puede atender lo solicitado por el Abogado General.

El Vicerrector Ejecutivo: comunica que está a favor de que se lleve a cabo dicha autorización presupuestal extraordinaria.

El Director de Finanzas: informa que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el ejercicio de los recursos se debe realizar en apego a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, asimismo, se hace mención que por el momento no se tiene conocimiento que existan asignaciones adicionales, por lo que dicha solicitud deberá integrarse a las nuevas necesidades institucionales.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, tomando en cuenta las condiciones urgentes en las que se presentó el evento y a que el proveedor otorgó un precio cuantiosamente favorable para la Institución, se considera viable autorizar la adquisición del servicio por adjudicación directa con base en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; así como la partida extraordinaria requerida para el pago correspondiente, la cual podría cubrirse con los recursos no presupuestados que reciba la Universidad en la presente anualidad.

5.1. ACUERDO. Infórmese a la Oficina del Abogado General, que el pago del Estudio Técnico Valorativo efectuado por el Ing. Civil José Antonio Rocha López, representante legal de Ingeniería Técnica Jurídica Especializada, S.C., por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), deberá cubrirlo del saldo disponible del compromiso institucional "Juicios Laborales" de la anualidad anterior.

- 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ADENDUM AL CONTRATO VENCIDO CON LA EMPRESA CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., COORDINACION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/01/2013/004, de fecha 10 de enero, signado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual pone a consideración la solicitud en la autorización para la realización del adendum al contrato vencido a la fecha 31 de diciembre 2012 con la empresa CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. por seis meses, comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2013, dado que el presupuesto aprobado para esta dependencia cubriría solamente dicho pedido. El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, otorga el Voto correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. **Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.**

La Contraloría General: considera que a fin de transparentar el ejercicio de los recursos se requiere aplicar las disposiciones que establece el Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, para la adjudicación de contratos de prestación de servicio, sin importar que solo cubran un periodo de 6 meses, por lo que desde nuestro punto de vista, no resulta aplicable la figura del adendum; asimismo, sugerimos se recaben las cotizaciones necesarias, para que se elija la mejor opción en precio y servicio para la Institución.

El Director de Finanzas: informa que, esta Dirección estima que, por tratarse de un servicio de vital importancia para el resguardo del patrimonio universitario, de considerarlo conveniente esa Comisión, se autorice esa contratación.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la contratación de seguridad relacionado a con las instalaciones Universitarias, queda exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en la fracciones I, II y III del artículo 16 de mismo ordenamiento, por lo que se recomienda que dicha Coordinación presente un informe de desempeño que ha tenido la empresa en el servicio prestado, y en todo caso se autorice la contratación por separado y no como adendum al contrato vencido. Sin embargo se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, su resolución.

6.1.ACUERDO. De conformidad con la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de seguridad privada a la empresa "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V."; por seis meses, por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2013, y hasta por la cantidad de \$10'709,795.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO "UNIVERSIDAD SEGURA" COORDINACION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/01/2013/005, de fecha 11 de enero, signado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita gestionar la continuidad del proyecto "Universidad Segura" para su aprobación ante los H. miembros de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. El proyecto en mención se encuentra registrado en P3e con el número 218872 Universidad Segura 2013" con un costo anual de \$1'679,942.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), para estar en posibilidad de cumplir compromisos ya adquiridos con los ayuntamientos de la zona Metropolitana, con respecto al entorno de los planteles de nuestra máxima Casa de Estudios; además de los talleres Calmecac y visitas a los diferentes Estados en donde se tienen representación de ANUIES. El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, otorga el Voto correspondiente. **El Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, otorgan Visto Bueno a dicha petición.**

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, **norma 2.20:** Los requerimientos de recursos adicionales de las entidades universitarias, deberán solicitarse, previo al gasto, al C. Rector General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine. En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que si el proyecto de "Universidad Segura 2013" fue aprobado en el P3E, y cuenta con recursos presupuestales asignados por el costo señalado, solo restaría que esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, evalúe la necesidad de continuidad o conveniencia para la Universidad de la continuidad.

El Director de Finanzas: in forma que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el ejercicio de los recursos se debe realizar en apego a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, y en tanto no existan autorizaciones adicionales, el Compromiso Institucional denominado "Seguridad Institucional" deberá sujetarse a la asignación de \$10'709,795.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, a fin de emitir una opinión, se elaboró un cuadro comparativo de los cual solicitado para el periodo de agosto a diciembre de 2012 y lo solicitado para el presente año, de lo cual se deduce que los importes son congruentes para dar continuidad al programa durante la presente anualidad, sin embargo se recomienda solicitar a la Coordinación de Seguridad un informe de la situación que guardan los recursos autorizados en 2012. Sin embargo se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, su resolución.

- 7.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que en la propuesta del Presupuesto Ampliado 2013, considere la petición de la Coordinación de Seguridad Universitaria por la cantidad de \$1'679,942.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), para el proyecto de "Universidad Segura".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR COMPROBACIONES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011 Y 2012 DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/I/034/2013, de fecha 15 de enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CVSS/007/2013, signado por el Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, en el que solicita se le otorgue una prórroga para presentar las comprobaciones correspondientes a los años 2011 y 2012 de la Unidad de Servicio Social, ya que no se cuenta con la documentación original debido a que obra en poder de la Contraloría General por el proceso de auditoría que se está llevando a cabo a dicha Unidad.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: manifiesta que efectivamente viene llevando a cabo una revisión financiera a la Unidad de Servicio Social, dependiente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, por el periodo del 1° de octubre de 2011 al 15 de octubre de 2012, en virtud de lo cual esta Contraloría tiene en su poder únicamente 135 pólizas con sus comprobantes originales, integrados de la siguiente manera: 5 pólizas correspondientes al ejercicio 2011, con comprobantes originales, por un importe de \$58,203.48 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.), así como 130 pólizas del ejercicio 2012, con sus comprobantes originales, por un importe de \$801,248.54 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.). En razón de lo anterior considera, que no existe impedimento para que la dependencia mencionada compruebe el resto de sus gastos realizados, por lo cual en caso de que esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo considere, únicamente solo procedería la prórroga por las pólizas y montos mencionados en el párrafo anterior.

El Director de Finanzas: considera que no se puede otorgar un plazo adicional al establecido en la norma universitaria, en razón de tratarse de ejercicios anteriores y de la suma importancia en disminuir el gasto por comprobar que se refleja en la cuenta universitaria. Así mismo, se recomienda que de ser procedente las comprobaciones, estas sean remitidas a esta Oficina a la brevedad posible, en fotocopia debidamente certificadas por la Contraloría General y una vez que se concluya el proceso de auditoría, sean remitidas a esta Dirección por esa Contraloría para su integración en las pólizas contables correspondientes.

- 8.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, que en el caso de la documentación original que se encuentra en poder de la Contraloría General, deberá solicitar copias con un sello de dicha dependencia, a fin de presentarlas como comprobación ante la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR PAGO EXTEMPORÁNEO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) POR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN BAJO ESQUEMA DE HONORARIOS, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número, VR/I/068/2013, de fecha 25 de enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su aprobación el oficio DF/II/0068/2013 signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que solicita poder realizar el pago extemporáneo por un importe de \$3'045,038.06 (TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por las cuotas correspondientes al ejercicio 2010, por concepto de contratación bajo el esquema de honorarios. Dicho importe se determinó de la revisión realizada por el IMSS al pago de las cuotas que esta Casa de Estudios realizó ante ese Instituto en el año 2010, así como del dictamen efectuado por el Despacho Auditor Externo. De autorizarse la petición, ésta tendrá que cubrirse antes del 31 de enero del año en curso. Asimismo, el Director de Finanzas manifiesta que durante el mes de septiembre de 2012, la Comisión de Hacienda autorizó el pago de dichas diferencias correspondientes al año 2009 y de igual forma le fue comunicada que sería necesario cubrir adicionalmente los pagos por el mismo concepto por el año 2010. **Finalmente, menciona que dentro del concepto de Prestaciones de Seguridad Social del rubro de Servicios Personales 2013, se encuentran programados recursos para cubrir el compromiso en cuestión.**

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.}

La contraloría General: considera que toda vez que se trata de contribuciones de carácter obligatorio, generadas por la forma de contratación del personal de la Universidad (Honorarios Asimilables a Salarios), es ineludible el pago de las cantidades señaladas, por lo que no existe inconveniente de nuestra parte en que se cubra el crédito mencionado.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considerando la obligación de pago de dichas cuotas, así como el antecedente del pago que se realizó del año 2009 (acuerdo IV/09/2012/1646/II), se podría autorizar la petición en el entendido que se encuentran programados los recursos en los servicios personales 2013, según se señala en el oficio de petición.

- 9.1. **ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la cantidad de \$3'045,038.06 (TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), por el concepto de "cuotas correspondientes al ejercicio 2010, por concepto de contratación bajo el esquema de honorarios", con cargo a servicios personales 2013.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN AL COMPROMISO INSTITUCIONAL "INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PISOS 11, 7 Y 5 DEL EDIFICIO CULTURAL Y ADMINISTRATIVO Y DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, VICERRECTORÍA EJECUTIVA. Oficio VR/I/051/2013, de fecha 21 de enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía los oficios CGADM/0185/2013 y SUV/DAD/REC/004/2013, signados por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, y el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, respectivamente, en los que solicitan una ampliación al Compromiso Institucional "Infraestructura Física de la Administración General" por la cantidad de \$10'935,662.79 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación y acondicionamiento de los pisos 11, 7 y 5 del Edificio Cultural y Administrativo y del Sistema de Universidad Virtual. Asimismo se anexa copia del oficio CSGAG/042/2013, signado por el Arq. Raúl Navarro Figueroa, Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, mediante el cual adjunta el desglose estimado de inversión. **El Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General otorga Visto Bueno a dicha petición.**

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, **norma 2.20:** Los requerimientos de recursos adicionales de las entidades universitarias, deberán solicitarse, previo al gasto, al C. Rector General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine. En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: estima que, toda vez que la obra de acondicionamiento y remodelación antes señaladas se encuentran en proceso, y dada la prioridad de los trabajos, consideramos que si la Dirección de Finanzas cuenta con los recursos financieros disponibles y esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza se podría atender lo solicitado.

El Director de Finanzas: in forma que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el ejercicio de los recursos se debe realizar en apego a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, así mismo, se hace mención que por el momento no se tiene conocimiento que existan asignaciones adicionales, sin embargo, por tratarse de una necesidad impostergable para óptima gestión de las dependencias involucradas, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente dichas peticiones, bajo la reserva de contar con recursos adicionales no presupuestados para signar posteriormente a ese compromiso.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, en virtud de la urgente necesidad de llevar a cabo las remodelaciones y adecuaciones a las instalaciones antes señaladas, se considera viables autorizar la ampliación, la cual podría cubrirse con los recursos no presupuestados que reciba la Universidad en la presente anualidad.

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se amplía al Compromiso Institucional "Infraestructura Física de la Administración General" en la cantidad de \$10'935,662.79 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación y acondicionamiento de los pisos 11, 7 y 5 del Edificio Cultural y Administrativo y del Sistema de Universidad Virtual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DE LA EMPRESA "EDIFICACIÓN Y DISEÑO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.", PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN PISO 7 PARA ALOJAR LAS OFICINAS DE LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA EN EL EDIFICIO CULTURAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/1/076/2013, de fecha 29 de enero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGADM/0486/2013, signado por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, en el cual solicita se autorice la adjudicación directa a favor de la empresa "Edificación y Diseño Progresivo, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$4'099,999.98 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación y adecuación de espacios en piso 7 para alojar las oficinas de la Vicerrectoría Ejecutiva en el Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, toda vez que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y por ser un especialista en la materia de los trabajos a ejecutar. Lo anterior, con fundamento en el artículo 49, fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

Nota: Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, artículo 49: Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos: fracción II "Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

La Contraloría General: considera que si la Coordinación General Administrativa acredita y justifica plenamente, que las adjudicaciones que se plantean encuadran con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y se valora por esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que atender a lo solicitado es conveniente, ya que evitaría perjuicios económicos a la Universidad, se podría acceder a los solicitado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante.

El Director de Finanzas: informa que, por tratarse de una obra de vital trascendencia para la gestión de las dependencias del Edificio Cultural Administrativo, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente la autorización de dicha contratación.

- 11.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Administrativa a adjudicar directamente a favor de la empresa "Edificación y Diseño Progresivo, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$4'099,999.98 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación y adecuación de espacios en piso 7 para alojar las oficinas de la Vicerrectoría Ejecutiva en el Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, toda vez que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y por ser un especialista en la materia de los trabajos a ejecutar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES ROMANOS S.A. DE C.V.", PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN PISO 5 PARA ALOJAR LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN EL EDIFICIO CULTURAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/1/091/2013, de fecha 05 de febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGADM/0546/2013, signado por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, en el cual solicita se autorice la adjudicación directa a favor de la empresa "Construcciones Romanos S.A. de C.V.", por la cantidad de \$5'412,887.20 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación y adecuación de espacios en piso 5 para alojar las oficinas de la Secretaría General en el Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, toda vez que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y por ser un especialista en la materia de los trabajos a ejecutar. Lo anterior, con fundamento en el artículo 49, fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

Nota: Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, artículo 49. Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos: fracción II "Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

El Director de Finanzas: me permito informarle que, siempre y cuando la valoración que la Oficina del Abogado General tenga sobre la propuesta de la empresa Countier, S.A. de C.V., bajo el entendido que la misma cubre satisfactoriamente las costas judiciales que a la Universidad le ha costado el litigio y dado el riesgo que existe en ambas decisiones, de considerarlo conveniente esa Comisión esta Dirección estima procedente aceptar la propuesta de la empresa.

La Contraloría General: considera que si la Coordinación General Administrativa acredita y justifica plenamente, que las adjudicaciones que se plantean encuadran con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y se valora por esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que atender a lo solicitado es conveniente, ya que evitaría perjuicios económicos a la Universidad, se podría acceder a los solicitado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante.

- 12.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Administrativa a adjudicar directamente a favor de la empresa "Construcciones Romanos S.A. de C.V.", por la cantidad de \$5'412,887.20 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), para llevar a cabo los trabajos de remodelación y adecuación de espacios en piso 5 para alojar las oficinas de la Secretaría General en el Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, toda vez que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y por ser un especialista en la materia de los trabajos a ejecutar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DE LOS JUICIOS 4150/2009, CORRESPONDIENTE AL GRUPO COUNTIER S. DE R.L. DE C.V., OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio A.G. 0514/2013, de fecha 25 de enero, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual hace del conocimiento el estado actual que guardan los autos de los juicios 4150/2009, que se ventila ante la fe del Juzgado Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en el cual dentro del procedimiento en cita, la Universidad de Guadalajara fue demandada por incumplimiento de contrato de licitación en el cual resulto adjudicada la empresa GRUPO COUNTIER S.A. DE R.L. DE C.V. y por el pago de \$2'925,009.09 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE PESOS 09/100) más intereses moratorios al tipo legal desde la fecha en que debió hacerse el pago. Seguido el procedimiento por sus etapas correspondientes y agotados los recursos ordinarios y juicios de garantías inherentes, se determino que el actor no probó sus acciones y la Universidad de Guadalajara sus excepciones, condenando a la actora GRUPO COUNTIER S.A. DE R.L. DE C.V. al pago de gastos y costas a favor de la Universidad de Guadalajara, por lo que se procedió a presentar plantilla de liquidación por parte de esta Casa de Estudios, por la cantidad de \$654,581.69 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), la cual se encuentra actualmente pendiente de pronunciamiento por parte de la autoridad. En este sentido, y mediante diversas reuniones sostenidas con la empresa actora y condenada al pago de gastos y costas la empresa realizo un ofrecimiento formal de pago de gastos y costas a razón de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en seis mensualidades de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), propuesta que se acompaña al presente oficio para efecto de que la misma pueda ser valorada. Señala que a la fecha, la planilla de liquidación presentada por esta Universidad por ser susceptible de regulación, desechamiento o aprobación del Tribunal, tiene etapas procesales que deben agotarse como lo es la sentencia interlocutoria, apelación y amparos por parte de los que intervienen en el juicio de tal suerte que es una expectativa de derecho que se tiene en este momento, y las cantidades reclamadas bajo dicho concepto pueden variar en menor monto, de conformidad a la regulación que se den en definitiva por parte de los órganos jurisdiccionales, así como también el tiempo para la obtención del pago de empresa obligada al pago en ejecución de la sentencia, por lo que resulta conducente poner a consideración de la Comisión de Hacienda la propuesta económica de la empresa GRUPO COUNTIER, a fin de que se instruya a la Oficina del Abogado General para dar contestación a la empresa en comento respecto de la viabilidad o desechamiento de la propuesta formulada y en su defecto dar el tratamiento inherente según corresponda a la determinación tomada por dicha Comisión.

La Contraloría General: considerar que corresponde a la Oficina del Abogado General, el determinar el monto más adecuado para la Universidad que podría recuperarse, para que se cubran los gastos y costas en que efectivamente incurrió la Institución en defensa de sus intereses, sin embargo en caso de aceptar la propuesta de la empresa, la misma debería liquidarse de contado y no a plazos como se solicita.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en el caso que plantean se deben valorar las ventajas y desventajas el ofrecimiento, por lo que se recomienda invitar al Abogado General para que exponga el contexto general del caso y dé su punto de vista sobre la propuesta formulada por la empresa en comento, a efecto de que la Comisión de Hacienda pueda determinar la viabilidad de aceptar o rechazar la misma.

- 13.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Oficina del Abogado General que no se aprueba la propuesta presentada por la empresa GRUPO COUNTIER S.A. DE R.L. DE C.V., para cubrir la plantilla de liquidación del juicio mercantil número 4150/2009, que se ventila ante la fe del Juzgado Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE PRESENTA EL ESCRITO CORRESPONDIENTE A LA DENUNCIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Oficio AG/0122/2013, de fecha 09 de enero, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual remite para conocimiento copia simple del escrito que consta de 9 nueve hojas tamaño oficio impresas por un solo lado, recibido el día 19 de diciembre de 2012.

14.1. ACUERDO. Se tiene al Abogado General presentando un escrito correspondiente a la denuncia por parte de la Unidad de Servicios Social, dependiente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.

15. INFORME DE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS DICTAMENES JURIDICOS CONSIDERADOS COMO INCOBRABLES, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Oficio A.G./7308/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual y en seguimiento al acuerdo emitido por la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario el día 09 de julio de 2012, oficio número IV/07/2012/1299/II, en el cual se instruye a la Dirección de Finanzas para que realice los trámites de ejecución y conclusión respecto de las opiniones jurídicas emitidas por dicha dependencia universitaria; comunica que con fecha del 17 de diciembre de 2012, mediante oficio DFV/0802/2012, se informó el estado que guardan los dictámenes jurídicos mencionados, mismos que tratan sobre tres diversos supuestos: Adeudos por falta de comprobación de recursos. Adeudos derivados de entregas-recepción y adeudos de diversas dependencias de la Red Universitaria. Lo anterior, para su conocimiento y con la finalidad de dar muestra del seguimiento dado a estas problemáticas por dicha Oficina.

15.1. ACUERDO. Se tiene a la Oficina del Abogado General, presentando un informe en conjunto con la Dirección de Finanzas, respecto a el estado que guardan los dictámenes jurídicos mencionados, mismos que tratan sobre tres diversos supuestos: Adeudos por falta de comprobación de recursos. Adeudos derivados de entregas-recepción y adeudos de diversas dependencias de la Red Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 16. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE PRESENTA OFICIO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE APOYO PARA QUE EL SUBSIDIO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SEA INCREMENTADO CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS, QUE PERMITAN CUBRIR EL ADEUDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DEL EJERCICIO 2009; ASI COMO RECURSOS ORDINARIOS PARA 2012, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/I/892/2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, signado por El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para conocimiento copia del oficio 315-A-005109 signado por María Elena Reyna, Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría De Hacienda y Crédito Público (SHCP), en referencia a la solicitud de apoyo para que el subsidio ordinario de la Universidad de Guadalajara sea incrementado con recursos extraordinarios, que permitan cubrir el adeudo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2009; así como, recursos ordinarios para 2012. Al respecto informa que con fundamento en los artículos 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se solicitó a la Secretaría de Educación Pública que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, la posibilidad de apoyar la solicitud en comento.

Oficio VR/I/156/2013, de fecha 06 de febrero, signado por El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para cubrir el importe del impuesto, la actualización, los recargos, multas y los gastos de ejecución correspondientes, así como el desistimiento del juicio contencioso administrativo federal que a la fecha lleva a cabo el despacho Ramírez Retano y Brambila, S.C. Lo anterior, una vez que el Director de Finanzas, anexa para su conocimiento la copia el oficio No. 219-2/13-0068 de fecha 29 de enero del año en curso, en el que la Secretaría de Educación Pública le informa a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco que le fue transferida la cantidad de \$162'800,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "Impuestos Universidad de Guadalajara".

- 16.1. ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a cubrir el importe del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de gratificación anual (aguinaldo) a sus trabajadores, por el mes de diciembre de 2009, la actualización, los recargos, multas y los gastos de ejecución correspondientes, el desistimiento del Juicio Contencioso Administrativo Federal que a la fecha lleva a cabo el Despacho Ramírez Retano y Brambila, S.C.

- 17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** Oficio número 2611/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 050/2011. De 15 observaciones pendientes, 6 se encuentran solventadas, 2 se encuentran parcialmente solventadas y 7 no solventadas.

- 17.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA OPERADORA PARQUE INDUSTRIAL LOS BELENES: Oficio número 2620/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta de la revisión de activos fijos inventariables de la Empresa Operadora Parque Industrial los Belenes, según orden de auditoría número 083/2011. De 6 observaciones, 3 se encuentran solventadas y 3 parcialmente solventadas.

18.1. ACUERDO. Notifíquese al Director General de la Empresa Operadora Parque Industrial los Belenes, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA: Oficio número 0276/2013, de fecha 15 de enero de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, según orden de revisión número 055/2012. De 1 observación pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.

19.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

Oficio número 0364/2013, de fecha 24 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 092/2011. De 14 observaciones pendientes, 6 se encuentran solventadas, 3 parcialmente solventadas y 5 no solventadas.

20.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:

Oficio número 0375/2013, de fecha 25 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 033/2012. De 5 observaciones pendientes, 4 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.

21.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:

Oficio número 0382/2013, de fecha 25 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 027/2012. De 14 observaciones, 5 se encuentran solventadas, 3 parcialmente solventadas y 6 no solventadas.

22.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 0406/2013, de fecha 30 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 079/2012. De 3 observaciones, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.
- 23.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA No. 3 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 2575/2012, de fecha 12 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 3, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 049/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 24.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 3 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 25. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA:** Oficio número 2586/2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta de la revisión de activos fijos inventariables de la Empresa Inmobiliaria Universitaria, según orden de auditoría número 078/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 25.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director General de Inmobiliaria Universitaria, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 26. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS:** Oficio número 2612/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión al rubro de los activos fijos inventariables adquiridos por la Universidad, que se encuentran bajo custodia de la Dirección General de Medios, según orden de auditoría número 037/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 26.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Comunicación Social, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 27. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL:** Oficio número 2613/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión financiera a la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, según orden de revisión número 033/2011. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 27.1. ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Vinculación y Servicios Social, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 28. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:** Oficio número 2615/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la revisión de los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 048/2011. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 28.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 29. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA No. 14 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 0283/2013, de fecha 16 de enero de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 14, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 006/2012. Se encuentran solventada la observación que estaba pendiente.
- 29.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 14, del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 30. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 0293/2013, de fecha 16 de enero de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios de la revisión financiera del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 099/2011. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 30.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 31. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA:** Oficio número 0322/2013, de fecha 22 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 073/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 31.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 32. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA:** Oficio número 0349/2013, de fecha 22 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 041/2012. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 32.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 33. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 0350/2013, de fecha 22 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 081/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 33.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 34. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 0355/2013, de fecha 23 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 127/2011. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 34.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 35. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 0374/2013, de fecha 25 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 059/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 35.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 36. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 0385/2013, de fecha 30 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 109/2012. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 36.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 37. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 2609/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la Obra denominada "Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en el edificio de Aulas del Nuevo Campus del CUCHS", bajo la clave CONCURSO/CUCSH/003/2010, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de auditoría número 072/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 37.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 38. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.** Oficio número 0203/2013, de fecha 08 de enero de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 080/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 38.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 39. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA No. 13 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 0214/2013, de fecha 10 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Remodelación de Ingreso en la Escuela Preparatoria No. 13 de la Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 090/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 39.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 40. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EVENTO FESTIVAL PAPIROLAS 2012 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio número 0233/2013, de fecha 10 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión de ingreso del Evento Festival Papirolas 2012, adscrito a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, según orden de revisión número 052/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 40.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada de Despacho del Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 41. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 0260/2013, de fecha 14 de enero de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Empedrado en el Estacionamiento de Ingreso "6" en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, bajo la clave CUCEA/CSG/AP/029/2010, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de auditoría número 117/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 41.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 42. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 0262/2013, de fecha 14 de enero de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Restitución de Piso en Planta Baja Módulo A-F en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, bajo la clave CUCEA/CSG/AP/041/2010, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de auditoría número 116/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 42.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 43. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 0353/2013, de fecha 22 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 085/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 43.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 44. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO:** oficio número CGP/1575/2012, de fecha 12 de diciembre, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de noviembre de 2012.
- 44.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de noviembre de 2012.
- 45. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO:** oficio número CGP/060/2013, de fecha 11 de enero de 2013, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de diciembre de 2012.
- 45.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

46. Asuntos Varios.

46.1. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS BOLSAS DE LOS DIFERENTES FONDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL NUEVO SISTEMA AFIN SEA MAYOR AL 20% MENSUAL, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio SVDC/108/13, de fecha 07 de febrero de 2013, signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, mediante el cual solicita se autorice la dispersión de los recursos en las bolsas de los diferentes fondos que se establecen en el nuevo sistema contable AFIN sea mayor al 20% mensual para dicha Secretaría.

46.1.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Dirección de Finanzas que se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a ejercer los recursos necesarios para el ejercicio de sus actividades sin el tope establecido en la norma universitaria.

Se dio por concluida la sesión a las 11:52 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos